



# GACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión  
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 170, Agosto 2009  
Época XIII, Año XXV, Toluca, México

## CONTENIDO

Actas de acuerdos de la sesión ordinaria y extraordinaria del 23 de julio de 2009 del H. Consejo Universitario

Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:

### Solicitud de licencia

Maestro Saúl Díaz Alvarado

### Prórrogas de licencia

Maestro Francisco Javier Beltrán Cabrera

Maestro Salvador Díaz Sánchez

Maestra María Dolores Martínez Garduño

Maestra María Guadalupe Morán Solano

Maestra Martha Elisa Nateras González

Maestro David Padilla Macayo

Doctora Merizanda María del Carmen Ramírez Aceves

Maestra Cynthia Araceli Ramírez Peñaloza

Maestro Ariel Sánchez Espinoza

Maestra Laura Luz Valero Conzuelo

Creación de la Maestría en Enfermería

Enmienda del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales

Enmienda del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias Químicas

Reestructuración del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencia de Materiales

Reglamento Interno de la Facultad de Química

### Convenios

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de Colima

Convenio específico de colaboración entre la Facultad de Economía e International Dry Products de México, S. A. de C. V.

Convenio específico de colaboración entre la Facultad de Planeación Urbana y Regional y el Consejo Nacional de Centros Históricos de México, A. C.

**Acuerdo por el cual se establecen las funciones y atribuciones de la Secretaría Técnica de la oficina de Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de México**

**Acuerdo por el que la Dirección de Servicios de Cómputo se desincorpora de la Secretaría de Administración y se transfiere a la oficina de Rectoría como Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**

**Acuerdo por el cual se crea la Coordinación de Recursos Etiquetados como dependencia administrativa de la Secretaría de Administración**

**Acuerdo por el que la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo se desincorpora de la Secretaría de Administración y se transfiere a la oficina de Rectoría**

## ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA OFICINA DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 1º, 2º fracciones I y II, 6º, 19 fracción II y último párrafo, 24 fracciones I y XII y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; lo dispuesto en los artículos 2º, 11 tercer párrafo, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario; así como lo establecido en el Artículo 2 del Acuerdo por el que se actualiza la estructura orgánico-funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

### CONSIDERANDO

1. Que una estrategia para el desarrollo institucional radica en el establecimiento de medidas que modifiquen la estructura administrativa para redefinir las prácticas, impulsando la gestión institucional hacia un esquema ágil flexible y oportuno que fortalezca la transparencia y rendición de cuentas.

2. Que el desarrollo institucional debe ser fortalecido con la interrelación de las dependencias administrativas de la Administración Central, asegurando una adecuada comunicación que permita establecer mejores condiciones para afrontar los retos que presenta la globalidad, redundando en el impulso de la Universidad Autónoma del Estado de México en la satisfacción de las expectativas sociales sobre su quehacer cotidiano.

3. Que es necesario establecer los principios sobre los cuales la administración 2009-2013, modernizará procesos, rendirá cuentas y transparentará sus acciones.

4. Que producto de su dinamismo, la Universidad Autónoma del Estado de México se encuentra en constante cambio, situación que obliga a mejorar y fortalecer su estructura administrativa con el fin de responder a las necesidades de la dinámica institucional, estatal, nacional y global.

5. Que los enfoques de organización y gobierno de las Universidades Públicas Mexicanas marcan una tendencia hacia la homogeneidad administrativa.

6. Que el Artículo 1 del Acuerdo por el que se actualiza la estructura orgánico-funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, expedido por el Rector de la Universidad el 15 de diciembre de 2008, establece que la Oficina de Rectoría tendrá como objetivos: observar, aplicar y ejecutar la legislación universitaria, los acuerdos que emanen del Consejo Universitario y los planes, programas, políticas y estrategias institucionales, así como el conducir las acciones necesarias para la impartición de la educación media superior y superior, el desarrollo de la investigación, la difusión de la cultura y la extensión del humanismo, la ciencia, la tecnología y el arte.

7. Que el Artículo 2, inciso c del referido Acuerdo, establece a la Secretaría Técnica como parte integrante de la estructura de la Oficina de Rectoría.

8. Que es necesario establecer las funciones y atribuciones de la Secretaría Técnica de la Oficina de Rectoría.

En tal virtud, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES Y  
ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA OFICINA DE  
RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRIMERO.** La Secretaría Técnica de la Oficina de Rectoría tiene las siguientes funciones:

I. Programar los temas que soliciten tratar los titulares de las dependencias de la Administración Central con el Rector de la Universidad, en el marco de la agenda de gestión sustantiva y adjetiva universitaria.

II. Coordinar las reuniones de Gabinete Universitario.

III. Solicitar información, a los titulares de las dependencias de la Administración Central para analizar y diagnosticar el avance de las acciones y metas contenidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional que sean acordadas en reunión de Gabinete.

IV. Informar al Rector de la Universidad acerca del avance y cumplimiento de las acciones y metas acordadas en cada sesión de Gabinete; llevando a cabo el seguimiento respectivo.

V. Documentar con información veraz y oportuna al Rector de la Universidad y a los integrantes del Gabinete Universitario respecto de temas de trascendencia institucional.

VI. Interactuar con instrucciones del Rector de la Universidad con dependencias de los diferentes órdenes de gobierno sobre asuntos de importancia institucional.

VII. Realizar la minuta de las sesiones de Gabinete Universitario en el libro oficial de actas, manteniéndolo actualizado.

VIII. Desempeñar las funciones y comisiones que el Rector de la Universidad le confiera.

**SEGUNDO.** Los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría Técnica de la Oficina de Rectoría, serán establecidos por el Rector de la Universidad.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Órgano Oficial Informativo de la Universidad "Gaceta Universitaria".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su expedición por parte del Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 30 de mayo de 2009.

**PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO**

*"2009, Año del Siervo de la Nación, José María Morelos y Pavón"*

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Rector